Número de Proceso	MC-IMETY-004-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia: "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley', cuyo ejercicio se basa en los principios constitucionales de la función administrativa, para el cumplimiento de sus competencias y funciones definidas por la Constitución Política y desarrolladas en normas imperativas.

La Administración del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Yumbo y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, los servidores públicos y el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, con relación a los fines esenciales del Estado, los cuales son: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con este propósito el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN UBICADAS EN EL IMETY, con la cual se pueda realizar en debida forma las actividades misionales de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Aunado a lo anterior, el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, en aplicación de su fin misional da estricto cumplimiento al derecho a la educación para el trabajo y desarrollo humano, estatuido en la Constitución Política en el artículo 67, el cual preceptúa:

> ***"ARTICULO 67.*** *La educación es un derecho de la persona y* ***un servicio público que tiene una función social****; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; **y en la práctica del trabajo** y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".*

De otro lado, el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, en todas y cada una de sus actuaciones propugna el cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto a las actividades propia de lo público, a saber:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 05 de Junio de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"CREEMOS EN YUMBO"** Plan de Desarrollo Municipal que tiene como pilares los consignados en el artículo dieciséis, el cual establece:

"Artículo 16. "YUMBO EDUCADO: Yumbo Educado tiene como propósito apostarle a la educación para transformar el territorio disminuyendo las brechas de la pobreza y fortaleciendo los valores que fomentan la convivencia, la equidad, el cuidado de los recursos naturales, la implementación de la revolución tecnológica, la producción de energías limpias y la generación de un territorio autosuficiente.".

En cuanto a la estructura del Plan De Desarrollo Municipal **"CREEMOS EN YUMBO"** trae consigo la línea estratégica en dónde se tiene plena identificación el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO "IMETY, como entidad descentralizada parte de la ejecución de esta, contempla como meta a cumplir:

Con relaciones a la educación técnica para el trabajo y desarrollo humano, así como los artes u oficios, conocidas también como acciones formativas de habilidades se encuentran contempladas en el plan de desarrollo municipal **"CREEMOS EN YUMBO"** establece lo siguiente:

"4.4 Programa: Yumbo educado
Subprograma: Entornos Educativos.
Meta: Se ha implementado el 100% del Plan de Adecuación Mantenimiento Mejora y Dotación de necesidades de Infraestructura Educativa y de formación para el trabajo de todas las sedes priorizadas.
Indicador producto: Número de espacios con necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, intervenidos.
Unidad de medida: número
Línea base: 0%
Meta plan: 100%
Responsable: IMETY

Así como contemplado en el proyecto:

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

PROYECTO:	**MEJORAMIENTO ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO BPIN: 2021768920020**	**PRODUCTO:**	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	**PROGRAMA**: YUMBO EDUCADO. **SUBPROGRAMA**: Entornos Educativos **META:** Se ha implementado el 100% del Plan de Adecuación Mantenimiento Mejora y Dotación de necesidades de Infraestructura Educativa y de formación para el trabajo de todas las sedes priorizadas.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY ha venido implementando el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como herramientas de fortalecimiento institucional y mejoramiento continuo.

Por lo que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY, adoptan diferentes medidas que permitan garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas para el desarrollo del objeto misional del IMETY durante la crisis que se vive a nivel mundial.

Que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales Estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares

Por lo anterior, se requiere un servicio integral de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN UBICADAS EN EL IMETY, para la vigencia 2022, que permita tener unos ambientes de formación con las condiciones óptimas, para el desarrollo de su actividad misional.

Se hace necesario, oportuno y conveniente contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo DE LAS MAQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN UBICADAS EN EL IMETY, para el mantenimiento vigencia 2022, ya que, dentro de sus obligaciones, está la de velar por la conservación de la integridad de los funcionarios, estudiantes y comunidad en general, garantizando así la prestación del servicio.

Es preciso resaltar, que con contratos anteriores se ha demostrado la efectividad que proporciona tener unos ambientes dotados, logrando una mejor calidad y oportunidad en la prestación del servicio porque se tiene la posibilidad de contar con personal calificado y con amplia experiencia en el desarrollo de dichas actividades, así mismo, se puede contar con todos los implementos y/o dotaciones de bioseguridad para tal fin.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, plan estratégico institucional y los cometidos estatales, EL CONTRATANTE debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY, requiere de personal de apoyo con el cual se pueda realizar en debida forma las actividades y tareas propias de este Instituto, para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos institucionales.

Que EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de competencias establecidos en el manual de contratación y manual de supervisión del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY.

Que EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 y Resolución No. 0312 del 2019.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [x] Funcionamiento [ ]

Otros [ ] Cual [ ]

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	x	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	155			
Fecha de Expedición:	30 de junio del 2022			
Fecha de Vencimiento:	24 de diciembre del 2022			
Apropiación:	2.3.2.02.008.22.03, 2.3.2.02.02.008.22.04			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	**X**

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

¿Cual?	**Prestación de Servicios de Mantenimiento.**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
23121600	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [ ] NO [X]

Justificación:

Revisados los acuerdos Marco de Precios puestos a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no existe un acuerdo marco de precios relacionados con la prestación de servicios objeto del presente proceso de selección.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS INDUSTRIALES DE LA CONFECCIÓN UBICADAS EN EL IMETY.

9.2 Alcance del objeto

Periodos de realización de los mantenimientos:

No. DE MANTENIMIENTO	FECHA DEL MANTENIMIENTO
UNICO MANTENIMIENTO	HASTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1. La herramienta de los mantenimientos, será suministrada por el contratista.

2. Los repuestos para el mantenimiento correctivo, serán suministrados por el contratista.

9.2.1 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

Se requiere realizar el Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo, de 163 máquinas ubicadas en la sede Titan y 54 máquinas ubicadas en la sede Bolívar, con las siguientes características:

MAQUINAS BOLIVAR					
MAQUINAS PLANAS					
NÚMERO	CODIGO ACTIVO	MARCA	REFERENCIA	ESTADO	
01	00634	BROTHER	D3X13024		
02	00212	BROTHER	D3X13141		
03	00210	BROTHER	D3X13048		
04	00209	BROTHER	D3X13106		
05	00205	BROTHER	D3X13006		
06	00198	BROTHER	D3X13129		
07	00581				
08	00215	BROTHER			
09	00201	BROTHER	D3X13023		
10	00204	BROTHER	D3X12953		
11	00199	BROTHER	D3X12969		
12	00206	BROTHER	D3X12972		
13	00203	BROTHER	D3X12979		
14	00194	BROTHER	KZ722328		
15	00705	BROTHER	J3Z11317		

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

16	00191	BROTHER	J3Z11329		
17	00193	BROTHER	J3Z11278		
18	00195	BROTHER	J3Z11322		
19	00701	BROTHER	J3Z11319		
20	00596	BROTHER	D3X13066		
21	00561	BROTHER	D3X12973		
22	00708	MAUSER SPE	1003465		
23	00699	BROTHER	J3Z11318		
24	00575	BROTHER	D3X12956		
25	00636	BROTHER	D3X13000		
26	00711	MAUSER SPE	1003464		
27	00192	BROTHER	J3Z11298		
28	00223	SINGER	S073514394		
29	00840	BROTHER	J4184707		
30	00839	TYPICAL			
31	00842	BROTHER			
MAQUINAS FILETEADORAS					
NÚMERO	**CODIGO ACTIVO**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**ESTADO**	
01	00557	PEGASUS	0567319	B	
02	00352	PEGASUS	0571712	B	
03	00356	PEGASUS	0577472	B	
04	00347	PEGASUS	0571463	B	
05	00674	PEGASUS	0567322	B	
06	00672	PEGASUS	0567321	B	
07	00671	PEGASUS	0571324	B	
08	00684	PEGASUS	0571338	B	
09	00436	KINGTER	1307010363	B	
10		KINGTER	1307090166	B	
11	11787	SIRUBA		B	
MAQUINAS COLLARIN					
NÚMERO	**CODIGO ACTIVO**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**ESTADO**	
01	00688	PEGASUS	0590516	B	
02	00828	PEGASUS	0590527	B	
03	00693	PEGASUS	0590534	B	
04	00829	PEGASUS	0590517	B	
05	00689	PEGASUS	0590511	B	
06	00350	PEGASUS	0569258	B	
07	00690	PEGASUS	0590515	B	
08	00237	KINGTER	1308120121	B	
MAQUINAS ESPECIALES					

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

NÚMERO	CODIGO ACTIVO	MARCA	REFERENCIA	ESTADO	
01	00220	BROTHER	D3T96757	B	
02	00219	BROTHER	G3Z6072	B	
03	00222	BROTHER	EGZ51097H1	B	
04	00221	BROTHER	G2Z07450	B	
MAQUINAS TITAN					
Codigo	**Descripcion del Activo**	**Marca**	**Modelo**	**Referencia**	**# Serie**
196	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13103
197	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13063
200	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12968
202	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12966
207	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13142
208	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13059
211	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13110
213	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13051
214	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13148
216	MAQUINA COLLARIN CON MOTOR DE CLOTSDE 34 50RPM, CON MUEBLE METALICO SUPERFICIE MA	SIRUBA	F007J	IAMY	133130
217	MAQUINA COLLARIN CON MOTOR DE CLOTS DE 1/2 HP, CON MUEBLE METALICO SUPERFICIE MA	SIRUBA	F007J	IAMY	123928
226	FILETEADORA DE 4 HILOS CON MOTOR CLUCTH DE 1/2HP	KINGTER	KT-747F		130701370
228	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL DE DOS AGUJAS CON MOTOR CLUTCH DE 1/2HP	PAFF		IAMY	TW8205024
240	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL CON MOTOR 1/2 HP	BROTHER	PB2-B755-5	IAMY	M1H53617
348	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		0 576818
349	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		0 571430
351	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		539489
353	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		0 571959
355	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		0 571891
438	MAQUINA FILETEADORA DE 4 HILOS CON MOTOR CLUCTH DE 1/2HP	BROTHER	MA4-B551	IAMY	E4572516
551	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		576881
552	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		572163
553	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-17		577475
554	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-17		577440
555	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-17		577473
556	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		571852
558	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		572152
559	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13108
560	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13065

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

562	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13067
563	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12959
564	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13118
565	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13017
566	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13111
567	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13139
568	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13098
569	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12980
570	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13044
571	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13040
572	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13046
573	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13032
574	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12951
576	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13045
577	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13124
578	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13021
579	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12985
580	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13099
582	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12991
583	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13058
584	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13096
585	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13088
586	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13109
587	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13019
588	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13107
589	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13003
590	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13016
591	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13144
592	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13085
593	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13008
594	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13133
595	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13038
597	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13020
598	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13140
599	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12996
601	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13104
602	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13036
603	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13077

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

604	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13055
605	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12952
606	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13128
607	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13149
608	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13092
609	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13115
610	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12975
611	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12987
612	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13074
613	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12971
614	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13134
615	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12983
616	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13127
617	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13145
618	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13079
620	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13102
621	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13150
623	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12998
624	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13076
625	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13037
626	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13029
627	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13136
628	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13082
629	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13116
630	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12992
631	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13042
632	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13050
635	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13072
637	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13025
638	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13052
639	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13112
640	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13087
641	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13062
642	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13013
643	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13053
644	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12957
645	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12958
646	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13060

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

647	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13031
648	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13078
649	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13057
650	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13012
651	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12970
653	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13117
654	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12974
655	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13056
656	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13047
657	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12963
658	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13075
659	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13033
660	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13009
661	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13143
662	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13054
663	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12993
664	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13064
665	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577448
666	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17/Ra		571711
667	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577479
668	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577443
669	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		571689
670	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		571700
675	FILETEADORA	PEGASUS	M852-13		571931
677	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		577467
678	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		539487
679	FILETEADORA	PEGASUS	M852-13		571954
680	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577471
681	FILETEADORA	PEGASUS	M852-13		572157
682	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		571464
683	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		571462
685	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577441
686	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577458
691	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-01		495139
692	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590530
694	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1662P-35		569256
696	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577456
697	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11328

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

698	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11337
700	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11333
702	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11313
703	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11340
704	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11327
706	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11326
707	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590528
709	MAQUINA PLANA DOS AGUJAS	MAUSER SPE	MA904-2043		1003466
710	MAQUINA PLANA DOS AGUJAS	MAUSER SPE	MA904-2023		1003477
830	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590519
831	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590510
843	MAQUINA FILETEADORA	SIRUBA	516M2-35	IAMY-DAPA	K110022D22
844	MAQUINA PLANA	BROTHER	DB2-B755-3	IAMY-DAPA	
845	MAQUINA PLANA	BROTHER	DB2-B755-3	IAMY-DAPA	
846	MAQUINA PLANA	SINGER	2491	IAMY-DAPA	D300A
849	FILETEADORA CON MOTOR 1/2HP	MAUSER SPE	504-4-45	IAMY-DAPA	
850	MAQUINA PLANA	TYPICAL	GC6850H	DAPA	
853	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12977
854	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13069
855	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13027

9.3 Plazo del contrato

La vigencia del contrato será por el término de TRES (03) meses, el cual se iniciará una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y no excederá al 31 de diciembre de 2022.

9.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato.
Nota: El proponente para determinar el valor de la oferta, deberá tener en cuenta que no se puede superar el valor estimado para la presente contratación, so pena de RECHAZO de la oferta.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la entidad realizó consulta de los precios del mercado a través de cotizaciones con empresas del sector, con las cuales se promedió el valor de los servicios de mantenimiento. Del anterior ejercicio se adjunta el análisis realizado y las evidencias de las cotizaciones.

9.5 Forma de pago

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

El IMETY pagará el valor total del contrato de acuerdo al servicio de mantenimiento prestado, previa entrega de las hojas técnicas de cada una de las maquinas industriales y la suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectué el IMETY será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar además:

a. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

b. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:

   Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

   Persona Natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado.

c. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura, expedida por el supervisor del contrato.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

De manera posterior a la suscripción del contrato, si se presentan situaciones imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor o hechos de un tercero que incrementen los costos a asumir por las actividades contractuales a desarrollar, podrán generar costos adicionales que darían lugar a que se reestablezca el equilibrio económico en favor de la parte afectada.

9.6 Lugar de ejecución del contrato.

Municipio de Yumbo, en la sede académica del IMETY ubicadas en el Municipio de Yumbo, en la sede del IMETY ubicadas en la Calle 12 No. 3-34B/Bolivar y en la sede TITAN calle 16n # 2n km1 carretera Yumbo Obligaciones específicas del contratista.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de las máquinas de coser ubicados en la sede académica del IMETY.
2. Para la realización de los mantenimientos el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la entidad, los elementos necesarios para realizar dicha labor.
3. Prestar el servicio con dos (02) técnicos tecnólogos con estudios en mantenimiento eléctrico y/o electrónica.
4. Dar solución a las solicitudes del supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuatro (4) horas hábiles, contadas a partir de la notificación del daño por parte del supervisor del contrato. En caso de exceder este tiempo, el contratista suministrará, en calidad de soporte, las partes o componentes de los equipos necesarios para garantizar la continuidad en las labores normales de la Superintendencia Financiera sin costo adicional para la entidad, en un lapso no superior a veinticuatro (24) horas.
5. Prestar los servicios en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes, salvo que sea necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación, caso en el cual éste correrá por cuenta y riesgo del contratista quien deberá dejar un equipo de iguales características o superiores al que se va a reparar y devolverlo instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de treinta (30) días calendario. Los equipos suministrados temporalmente por el contratista, deberán permanecer en uso por parte de la Superintendencia, hasta cuando se tenga una solución definitiva al caso. En el evento de no poder reparar los componentes o equipos, se deberá expedir una certificación del daño que justifique la realización del cambio, y este se hará previa autorización del supervisor del contrato.
6. Para retirar las partes o componentes de los equipos, se debe realizar el trámite requerido en la entidad, previa autorización del supervisor del contrato.

9.7 Obligaciones generales del contratista.

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY a realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos e invitación pública, incluyendo los anexos técnicos.
2. Colaborar con el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados.
5. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

6. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por consultor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros relacionados con el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.
7. Cumplir con las directrices y lineamientos que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del supervisor, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Consultor sin derecho a que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
12. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
13. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al Contratista en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
14. Dar a conocer al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Asumir los impuestos y deducciones que genere el contrato que se suscriba.
16. Presentar el informe semanal ejecutivo de avance de las actividades al supervisor del contrato para su debida aprobación.
17. Presentar el informe mensual de avance de las actividades al supervisor del contrato para su debida aprobación.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9.8 Obligaciones de la Entidad Contratante

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Así mismo, serán aplicables a la invitación pública y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección.

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública.

11.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

11.2 Capacidad jurídica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 de la Invitación Pública.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

11.2.1 Existencia Y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.2.1.1 Personas Naturales.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.2.1.2 Personas Jurídicas.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del pproceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, que contenga actividades de mantenimiento industrial y mecánico en general.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

11.2.1.3 Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.2.2 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

11.2.2.1 Personas Jurídicas.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.2.2.2 Personas Naturales.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.3 Experiencia.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

i) La presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y;
ii) Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numera.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente, sea persona natural, con establecimiento de comercio o persona jurídica, nacional o extranjera, deberá aportar como experiencia UN (1) contratos o certificación de ejecución, suscrito en el año anterior o en el presente, con alguna entidad estatal o privada, el cual deberá contener el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de coser los cuales deben estar terminados y liquidados, el valor del contrato debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

B. El proponente podrá acreditar la experiencia general con mínimo un contrato.

C. El contrato acreditado debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

D. Si el proponente relaciona o anexa más de un contrato en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta en el orden el primer contrato reportado.

E. Tratándose de proponentes plurales el proponente que acredite la experiencia no podrá tener un porcentaje de participación menor del cincuenta por ciento (50%) dentro de la conformación del mismo.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado del porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación (cuando aplique).

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

f. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente el contrato de alquiler y certificación expedida por el revisor fiscal o contador que avale que el contrato fue ejecutado por la sociedad y que se encuentra incluido en la información financiera del proponente para el correspondiente periodo de ejecución.

13.3.1 PARA SUBCONTRATOS

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación vigente a la fecha del cierre, emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

11.4 Capacidad financiera

No Aplica.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

11.5 Capacidad organizacional

No Aplica.

11.6 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No Aplica.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Los proponentes deben presentar por escrito los siguientes puntos, que son de estricto cumplimiento, si el proponente NO llegase a pasar por escrito alguno de estos puntos, indicando si cumple o no con las especificaciones, la oferta no será tenida en cuenta toda vez que no cumpliría con las condiciones técnicas mínimas habilitantes:

	MAQUINAS BOLIVAR					
MAQUINAS PLANAS						MANTENIMIENTOS
NÚMERO	**CODIGO ACTIVO**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**ESTADO**		
01	00634	BROTHER	D3X13024			1
02	00212	BROTHER	D3X13141			1
03	00210	BROTHER	D3X13048			1
04	00209	BROTHER	D3X13106			1
05	00205	BROTHER	D3X13006			1
06	00198	BROTHER	D3X13129			1
07	00581					1
08	00215	BROTHER				1
09	00201	BROTHER	D3X13023			1
10	00204	BROTHER	D3X12953			1
11	00199	BROTHER	D3X12969			1
12	00206	BROTHER	D3X12972			1
13	00203	BROTHER	D3X12979			1
14	00194	BROTHER	KZ722328			1
15	00705	BROTHER	J3Z11317			1
16	00191	BROTHER	J3Z11329			1
17	00193	BROTHER	J3Z11278			1
18	00195	BROTHER	J3Z11322			1
19	00701	BROTHER	J3Z11319			1
20	00596	BROTHER	D3X13066			1
21	00561	BROTHER	D3X12973			1
22	00708	MAUSER SPE	1003465			1
23	00699	BROTHER	J3Z11318			1

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

24	00575	BROTHER	D3X12956			1
25	00636	BROTHER	D3X13000			1
26	00711	MAUSER SPE	1003464			1
27	00192	BROTHER	J3Z11298			1
28	00223	SINGER	S07351439 4			1
29	00840	BROTHER	J4184707			1
30	00839	TYPICAL				1
31	00842	BROTHER				1
MAQUINAS FILETEADORAS						
NÚMERO	**CODIGO ACTIVO**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**ESTADO**		
01	00557	PEGASUS	0567319	B		1
02	00352	PEGASUS	0571712	B		1
03	00356	PEGASUS	0577472	B		1
04	00347	PEGASUS	0571463	B		1
05	00674	PEGASUS	0567322	B		1
06	00672	PEGASUS	0567321	B		1
07	00671	PEGASUS	0571324	B		1
08	00684	PEGASUS	0571338	B		1
09	00436	KINGTER	130701036 3	B		1
10		KINGTER	130709016 6	B		1
11	11787	SIRUBA		B		1
MAQUINAS COLLARIN						
NÚMERO	**CODIGO ACTIVO**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**ESTADO**		
01	00688	PEGASUS	0590516	B		1
02	00828	PEGASUS	0590527	B		1
03	00693	PEGASUS	0590534	B		1
04	00829	PEGASUS	0590517	B		1
05	00689	PEGASUS	0590511	B		1
06	00350	PEGASUS	0569258	B		1
07	00690	PEGASUS	0590515	B		1
08	00237	KINGTER	130812012 1	B		1
MAQUINAS ESPECIALES						
NÚMERO	**CODIGO ACTIVO**	**MARCA**	**REFERENCIA**	**ESTADO**		
01	00220	BROTHER	D3T96757	B		1
02	00219	BROTHER	G3Z6072	B		1
03	00222	BROTHER	EGZ51097 H1	B		1
04	00221	BROTHER	G2Z07450	B		1
MAQUINAS TITAN						

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

Codigo	Descripcion del Activo	Marca	Modelo	Referencia	# Serie	
196	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13103	1
197	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13063	1
200	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12968	1
202	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12966	1
207	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13142	1
208	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13059	1
211	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13110	1
213	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13051	1
214	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13148	1
216	MAQUINA COLLARIN CON MOTOR DE CLOTSDE 34 50RPM, CON MUEBLE METALICO SUPERFICIE MA	SIRUBA	F007J	IAMY	133130	1
217	MAQUINA COLLARIN CON MOTOR DE CLOTS DE 1/2 HP, CON MUEBLE METALICO SUPERFICIE MA	SIRUBA	F007J	IAMY	123928	1
226	FILETEADORA DE 4 HILOS CON MOTOR CLUCTH DE 1/2HP	KINGTER	KT-747F		130701370	1
228	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL DE DOS AGUJAS CON MOTOR CLUTCH DE 1/2HP	PAFF		IAMY	TW8205024	1
240	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL CON MOTOR 1/2 HP	BROTHER	PB2-B755-5	IAMY	M1H53617	1
348	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		0 576818	1
349	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		0 571430	1
351	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		539489	1
353	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		0 571959	1
355	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		0 571891	1
438	MAQUINA FILETEADORA DE 4 HILOS CON MOTOR CLUCTH DE 1/2HP	BROTHER	MA4-B551	IAMY	E4572516	1
551	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M832-38		576881	1
552	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		572163	1
553	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-17		577475	1
554	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-17		577440	1
555	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-17		577473	1
556	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		571852	1
558	FILETEADORA M/800 DOS AGUJAS 4 EXTENSIONES	PEGASUS	M852-13		572152	1
559	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13108	1
560	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13065	1
562	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13067	1
563	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12959	1
564	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13118	1
565	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13017	1
566	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13111	1

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

567	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13139	1
568	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13098	1
569	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12980	1
570	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13044	1
571	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13040	1
572	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13046	1
573	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13032	1
574	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12951	1
576	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13045	1
577	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13124	1
578	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13021	1
579	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12985	1
580	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13099	1
582	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12991	1
583	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13058	1
584	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13096	1
585	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13088	1
586	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13109	1
587	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13019	1
588	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13107	1
589	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13003	1
590	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13016	1
591	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13144	1
592	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13085	1
593	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13008	1
594	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13133	1
595	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13038	1
597	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13020	1
598	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13140	1
599	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12996	1
601	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13104	1
602	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13036	1
603	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13077	1
604	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13055	1
605	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12952	1
606	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13128	1
607	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13149	1
608	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13092	1

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

609	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13115	1
610	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12975	1
611	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12987	1
612	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13074	1
613	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12971	1
614	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13134	1
615	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12983	1
616	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13127	1
617	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13145	1
618	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13079	1
620	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13102	1
621	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13150	1
623	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12998	1
624	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13076	1
625	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13037	1
626	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13029	1
627	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13136	1
628	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13082	1
629	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13116	1
630	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12992	1
631	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13042	1
632	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13050	1
635	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13072	1
637	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13025	1
638	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13052	1
639	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13112	1
640	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13087	1
641	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13062	1
642	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13013	1
643	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13053	1
644	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12957	1
645	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12958	1
646	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13060	1
647	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13031	1
648	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13078	1
649	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13057	1
650	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X13012	1
651	MAQUINA CONVENCIONAL	PLANA	BROTHER	S-1110A		D3X12970	1

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

653	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13117	1
654	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12974	1
655	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13056	1
656	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13047	1
657	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12963	1
658	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13075	1
659	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13033	1
660	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13009	1
661	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13143	1
662	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13054	1
663	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12993	1
664	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13064	1
665	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577448	1
666	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17/Ra		571711	1
667	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577479	1
668	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577443	1
669	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		571689	1
670	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		571700	1
675	FILETEADORA	PEGASUS	M852-13		571931	1
677	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		577467	1
678	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		539487	1
679	FILETEADORA	PEGASUS	M852-13		571954	1
680	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577471	1
681	FILETEADORA	PEGASUS	M852-13		572157	1
682	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		571464	1
683	FILETEADORA	PEGASUS	M832-38		571462	1
685	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577441	1
686	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577458	1
691	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-01		495139	1
692	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590530	1
694	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1662P-35		569256	1
696	FILETEADORA	PEGASUS	M852-17		577456	1
697	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11328	1
698	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11337	1
700	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11333	1
702	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11313	1
703	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11340	1
704	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11327	1

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

706	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL ELECTRONICA	BROTHER	S-7200C		J3Z11326	1
707	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590528	1
709	MAQUINA PLANA DOS AGUJAS	MAUSER SPE	MA904-2043		1003466	1
710	MAQUINA PLANA DOS AGUJAS	MAUSER SPE	MA904-2023		1003477	1
830	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590519	1
831	MAQUINA COLLARIN	PEGASUS	W1562P-02		590510	1
843	MAQUINA FILETEADORA	SIRUBA	516M2-35	IAMY-DAPA	K110022D22	1
844	MAQUINA PLANA	BROTHER	DB2-B755-3	IAMY-DAPA		1
845	MAQUINA PLANA	BROTHER	DB2-B755-3	IAMY-DAPA		1
846	MAQUINA PLANA	SINGER	2491	IAMY-DAPA	D300A	1
849	FILETEADORA CON MOTOR 1/2HP	MAUSER SPE	504-4-45	IAMY-DAPA		1
850	MAQUINA PLANA	TYPICAL	GC6850H	DAPA		1
853	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X12977	1
854	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13069	1
855	MAQUINA PLANA CONVENCIONAL	BROTHER	S-1110A		D3X13027	1

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.7 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, que fue modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

NOTA: La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

13.1 Oferta Económica.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos, de lo contrario será rechazada:

El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II, en caso que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
El proponente deberá aportar el complemento de la oferta económica, con el detalle de cada uno de los ítems que la conforman, el proponente no podrá modificar las descripciones, unidades de medida y cantidades, so pena de RECHAZO de la oferta.

Todos los ítems deberán ser ofertados, en el caso de que un ítem sea diligenciado con valor cero (0) se entenderá como no ofertado y la entidad procederá a RECHAZAR LA OFERTA.

Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.

NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta, para la preparación de su propuesta, los costos en que pueda incurrir en el periodo de liquidación del contrato.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta el mínimo valor aceptado configurado en la plataforma del SECOP II, toda vez que los valores que estén por debajo del mismo serán considerados artificialmente bajos se dará el tratamiento que indica la guía de manejo del precio artificialmente bajo emitida por Colombia compra eficiente.

13.2 Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

15.1 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”, identificada con NIT 900.586.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.

16. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [ ]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [ ]

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

19. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Yumbo, a los dieciocho (18) días de Julio de 2022.

Equipo Estructurador:

Rol Financiero

Nombre: DIANA CATHERINE VALDES GALEANO.
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: JOHN JAIRO ORTIZ VELÁSQUEZ
Cargo: Tesorero

Rol Jurídico

Nombre: JULIO CÉSAR VALENCIA VARGAS
Cargo: Contratista

Elaboró: Natalia Ávila – Apoyo Contratista.
Revisó: Julio Valencia – Abogado Contratista.

Este documento es del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY. Está prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Director.